



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que obra dentro del expediente notificaciones personales surtidas el día 19 de julio de 2022 de conformidad con la vigencia de la Ley 2213 de 2022 a la FUNDACION ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR (ver posiciones 012 a 013 del Exp. Dig.), por lo que el término de notificación corrió durante los días 21 y 22 de julio de 2022, y el de contestación durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 del mismo mes y año, y 1, 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2022.

Posteriormente, el día 5 de agosto de 2022 (ver posiciones 014 y 017 del Exp. Dig.), la abogada VALENTINA PERDOMO LOPEZ, actuando en calidad de apoderada de la FUNDACION ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR, presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal concedido para ello. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 13 de octubre de 2022

ANA LIZETTE LÓPEZ DELGADO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0572

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDWIN FERNANDO ANDRADE CASTILLO
DEMANDADO: FUNDACIÓN ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2022-00052-00

Buenaventura – Valle de Cauca, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado tendrá por contestada la presente demanda por parte de la FUNDACIÓN ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR, visible en las posiciones 014 y 017 del expediente digital, pues cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Seguidamente, se tendrá como apoderado judicial de la parte demandante a la profesional del Derecho VALENTINA PERDOMO LOPEZ, conforme a los términos señalados en el memorial poder adjunto.

Entonces, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia consagrada en el Artículo 77 del C.P.T. y de la Seguridad Social, advirtiéndole a las partes de las consecuencias por la inasistencia a la misma establecidas en la norma ibídem, igualmente se les informa que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte.

Del mismo modo, se advierte que dicha diligencia, se realizará de manera virtual, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Por lo anterior, se les **INFORMA** a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma, así como también deberán aportar sus correos electrónicos, de lo contrario, deberán informarlo a esta oficina judicial a través del correo electrónico j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la FUNDACIÓN ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL TRES (3) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a fin de celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; misma que se llevará a cabo de manera virtual, en el día y la hora anteriormente señalada y las partes en litigio deberán acudir a dicha cita, dado que su inasistencia les acarreará las consecuencias previstas en el Art. 77 ibídem.

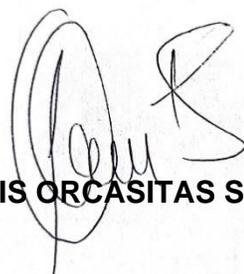
2.1. Del mismo modo, se les informa que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte que hayan sido solicitados.

TERCERO: INFORMAR a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia virtual, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa.

CUARTO: RECONÓZCASE personería a la doctora VALENTINA PERDOMO LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.100.154 expedida Cali (V) y portadora de la tarjeta profesional No. 342.207 del C. S. de la J., como apoderada de la FUNDACIÓN ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

ALLD

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado Electrónico de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Secretaria